D E C R E T O Nº 556/17
CRESPO (ER), 18 de Diciembre de 2017

V I S T O:

El informe del Área de Inventario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un relevamiento detallado de los Bienes Muebles y/o de Uso existentes en el Municipio de Crespo y surge la necesidad de mantener actualizado el mismo.

Que la actual Jefa del Área Inventario, Sra. Gabriela Sosa, acompaña en su informe, la planilla que forma parte del Anexo adjunto al presente, donde se encuentra detallado el listado de bienes que corresponde dar de baja definitivamente del Inventario por razones varias.

Que en consecuencia corresponde, proceder a la desafectación de los Bienes Muebles Municipales que corresponden.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L
D E C R E T A:

Art.1º.- Procédase a dar de baja y/o desafectar del uso y servicio público, los Bienes Muebles y/o Bienes de Uso, que se detallan en la Planilla de Inventario determinadas en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Inventario, al Área de Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O Nº 563/17
CRESPO (E.R.), 27 de Diciembre de 2017

V I S T O:

El Expediente Administrativo Nº 2.838/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Señor GIGNONE Mario Osvaldo, D.N.I. 12.885.793, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio trasero derecho del vehículo de su propiedad, marca Peugeot modelo Compct, Dominio IGA 532.

Que el reclamante manifiesta que el día 22 de Noviembre de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en calle Av. H. Seri e Irigoyen, de nuestra ciudad, cuando una piedra impacto en el vidrio trasero derecho del vehículo ut supra mencionado.

Que desde el Juzgado de Faltas se informa que el Sr. GIGNONE no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria se informa que el reclamante registra deuda como contribuyente de este municipio, por el Registro Municipal 93, Partida Provincial Nº 073973, a saber: 1) TASA GENERAL INMOBILIARIA: Pesos Siete Mil Seiscientos Diez con 25/100 ($ 7.610,25), 2) CONTRIBUCION POR MEJORAS: Pesos Setecientos Cuarenta con 85/100 ($ 740,85).

Que la deuda asciende a un total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y uno con 10/100 ($ 8.351,10).

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Mil Quinientos Ocho con 78/100 ($ 1.508,78).

Que teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y uno con 10/100 ($ 8.351,10), la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del municipio de un total de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 32/100 ($ 6.842,32)

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese la compensación de la deuda que el Señor GIGNONE Mario Osvaldo, D.N.I. 12.885.793 mantiene con este municipio en concepto de TASA GENERAL INMOBILIARIA, por el Registro Municipal 93, Partida Provincial Nº 073973, por los periodos adeudados no prescriptos (B2/2012 a B5/2017), con más los intereses devengados a la fecha 21/12/2017, hasta alcanzar la suma de Pesos Mil Quinientos Ocho con 78/100 ($ 1.508,78).

Art.2º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O Nº 564/17
CRESPO (E.R.), 27 de Diciembre de 2017

V I S T O:

El Expediente Administrativo Nº 2.839/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Señor HECK Ariel Hernán, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vehículo de su propiedad, marca Volkswagen modelo Golf GL 1.8, Dominio BHT 802.

Que el día 30 de noviembre de 2017 una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped en calle Av. Belgrano entre 25 de Mayo y San Martín, de la ciudad de Crespo, cuando una piedra impacto en el vidrio trasero izquierdo del vehículo ut supra mencionado.

Que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, corresponde hacer efectivo el pago por el perjuicio producido.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T O :

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago el Señor HECK Ariel Hernán, D.N.I. Nº 26.615.593, de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y tres con 46/100 ($ 1.433,46), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 2.839/2017, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.